

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 385

TEGUCIGALPA: 18 DE OCTUBRE DE 1911

NUMERO 3.858

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$1.218.67—Se autoriza la erogación de \$ 41.06—Se dispone que se continúe pagando una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 294.50—Se manda pagar la suma de \$ 82.00—Se manda pagar la suma de \$ 412.50—Se manda pagar la suma de \$ 157.00—Se manda pagar la suma de \$ 11.10—Se cancela un acuerdo—Se reforma un acuerdo—Se nombra un Mayor de Plaza.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 1.218.67

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores J. Rössner y Cía. la suma de (\$1.218.67) mil doscientos dieciocho pesos sesentisiete centavos oro americano, valor de la factura número 10.264 de 20 fardos de mantadril azul de algodón que pidieron por cuenta del Gobierno para servicio del Ejército de la República. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 41.06

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 41.06) cuarentiún pesos, seis centavos, valor que en planillas diarias pagó en los últimos ocho días del mes de mayo el Teniente Administrador de Tela á un Subteniente, un cabo y cuatro soldados que forman el resguardo que se organizó en la laguna de "Los Micos." El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se dispone que se continúe pagando una pensión

Tegucigalpa: 8 de junio de 1911.

Revisado el acuerdo de 31 de octubre de 1894, por el cual se asigna á la señora Blasina Zúniga la pensión mensual y vitalicia de (\$ 7.50) siete pesos, cincuenta centavos, por ser madre legítima del soldado Francisco Rodríguez, fusilado por las fuerzas del General Domingo Vásquez. Oído al Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que dicha pensión se continúe pagando á la señora Blasina Zúniga por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 294.50

Tegucigalpa: 9 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Comandante de Armas de Yuscarán la suma de (\$ 294.50) doscientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centavos, valor del género y confección de 76 vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de la ciudad de Yuscarán. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 82.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Gonzalo Pereira, Tambor Mayor de la Banda Marcial de esta plaza, la suma de (\$ 82.00) ochentidós pesos que invirtió en la inhumación del cadáver

del filarmónico Bernardo C. González, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 412.50

Tegucigalpa: 9 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$412.50) cuatrocientos doce pesos, cincuenta centavos que invertirá en compra de género y confección de 150 vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 157.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar por la Receptoría de Rentas de San Marcos de Colón la suma de (\$ 157.00) ciento cincuentisiete pesos, sueldos que se adeudan á los encargados de la asistencia de los heridos que se encuentran en el expresado lugar, como sigue:

Al Mayor Juan de Dios Amador, del trece de abril á esta fecha.....	\$ 96.00
A Carmen Juárez, del trece de abril á esta fecha.....	61.00

Suma..... \$ 157.00

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 11.10

Tegucigalpa: 9 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat se pague al Comandante de aquella Sección Militar la suma de... (\$ 11.10) once pesos, diez centavos, valor que invertirá en compra de género y confección de treinta salveques que necesita para los soldados de la guarnición de Texiguat. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se cancela un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de junio de 1911.

Revisado el acuerdo de 10 de octubre de 1907, por el cual se asigna al señor Policronio Cáliz la pensión mensual y vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos, en virtud de ser padre del Teniente Teófilo Cáliz, muerto en servicio de campaña.

Oído al Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que según la Ordenanza Militar, los padres no tienen derecho á pensión, el Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar el acuerdo de que se ha hecho referencia; y

2º—Mandar pagar el saldo respectivo, en la forma que oportunamente se determinará.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de junio de 1911.

Revisado el acuerdo de 28 de septiembre de 1905, por el cual se traspaasa á favor de la señora Juana Josefa Martínez v. de Gómez, la pensión asignada á su esposo Feliciano de este último apellido, en virtud de ser ella madre del soldado Cirilo Gómez, muerto en servicio de campaña. Oído al Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de conformidad con la Ordenanza Militar, sólo le corresponde la tercera parte del haber que aquél devengaba, el Presidente

ACUERDA:

Reformar el indicado acuerdo en el sentido de que la Caja Nacional pague mensualmente á la señora Juana Josefa Martínez v. de Gómez, la cantidad de (\$ 7.50) siete pesos, cincuenta centavos; imputándose las erogaciones á la Partida

1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 10 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de la ciudad de La Esperanza al Coronel don Alfredo Pineda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta Administración de Rentas se ha presentado el señor don Liberato Rivera, denunciando como nacional un terreno como de diez caballerías, más ó menos, propio para la agricultura y ganadería, situado en jurisdicción de San Luis, círculo de Colinas y San Marcos de Quimistán, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Chumbagua, perteneciente á los herederos del Presbítero Manuel Recarte y otros comunes, con ejidos del pueblo de San Marcos y terreno "La Pimienta," de don Francisco Morillos; al Sur, con terrenos Gomalotales, de don Manuel Castellanos, y herederos de don Hilario Rodríguez y con el terreno "Tecomachucho," del cual es condueño pro indiviso el peticionario; al Este, con el terreno "San Francisco," del señor Castellanos y herederos Rodríguez y con el mismo terreno del señor Morillos; y por el Oeste, con el mismo terreno de Chumbagua y Tapalapa, de propiedad particular. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, septiembre 29 de 1911.

S. PACHECO BOGRÁN.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general de don Manuel M. García, vecino hoy del pueblo de El Progreso, en este departamento, ha denunciado, en la extensión de quinientas hectáreas, el terreno nacional llamado "Berichiche," situado en jurisdicción de aquel pueblo; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con montaña inculta nacional; al Oriente, también montaña inculta nacional y con el río "Palomas;" al Sur, con fincas de don Eligio Bautista; y al Poniente, con el río Uldá.—Yoro, octubre 2 de 1911.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 25 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don José María Gálvez, en representación de Mr. E. Wilson Farr, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional situado sobre las márgenes del río "Sico" y "Panlaya," en el departamento de Colón, sección de la Mosquitía, de quinientas hectáreas de extensión, y con los linderos si-

guientes: por el Norte, el río "Panlaya;" al Sur, el río "Sico;" y por el Este y Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, septiembre 2 de 1911.

18

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que hoy veinticuatro del corriente, á las dos p. m., el Licenciado don Adolfo Miralda, de este vecindario, por encargo de don Luis Romero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cristóbal, me ha presentado, para su inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de San Cristóbal y Notario, por ministerio de la ley, don Timoteo Romero, el cuatro de enero del año de mil novecientos diez, en la cual consta que don Mauricio Pomblane, como apoderado especial de don Joaquín Lafiteau, vendió al señor Romero, por la suma de mil pesos plata, que declara haber recibido, un potrero de catorce manzanas de extensión superficial, situado en los suburbios de dicho pueblo de San Cristóbal, cultivado de pasto natural y acotado con alambre espigado, el cual tiene las colindancias siguientes: al Norte, con potrero de don Carlos R. Fortín; al Sur y Este, con estero de Boca Vieja y potrero de doña Coronada Sandoval; y al Oeste, con potreros de doña Justa v. de Mendoza. Y no habiendo antecedente inscrito respecto del inmueble relacionado, de conformidad con lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil, se manda á publicar el presente para los efectos de ley.—La Ceiba, 24 de agosto de 1911.

18-18

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Olayo Salgado, por recomendación de don Alejandro del mismo apellido, presenta á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Santa Lucía, el cuatro de mayo de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz don Nicolás Cerrato, por la cual don Francisco Salgado vende á don Alejandro del mismo apellido, en la suma de doscientos pesos plata, una casa situada en la aldea del Rancho, de aquel término municipal, de paredes de estacón y cubierta de teja, mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con una cocina de cuatro varas de largo y del ancho de la casa, ubicado todo en un terreno propio para la agricultura y como de una y media manzanas de extensión, cercada una parte con madera, y conteniendo unas matas de plátano y dos árboles de aguacate, todo lo cual linda: al Norte, con la Loma Tendida, río salado de por medio; al Sur, el camino que conduce al Valle de Angeles hasta llegar al paso del río; al Oriente, terreno de Alejo Salgado, camino de por medio; y al Poniente, terreno de Salomé Salgado, dividiendo una travesía de cerca de madera; incluyendo en esta venta su derecho en el título de San Juan del Rancho. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Sebastián Maradiaga presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintinueve de agosto de este corriente año, ante el Juez de Paz suplente de lo Civil, don Alvaro Suazo, por la cual don Andrés Vargas vende á la señorita Francisca Maradiaga, en la suma de doscientos pesos, una pieza de casa que tiene en esta ciudad, sita en el barrio San José y en la plaza principal de

la misma, ubicada sobre paredes de adobe, cubierta de teja, enladrillada, emportada y consistente de diez varas de largo por once de ancho, inclusive el corredor, con un cuarto en la parte Norte del corredor, de la misma construcción que la pieza descrita; ambos están sobre un solar que mide diez varas de Norte á Sur y diez y nueve y media de Oriente á Poniente, con su correspondiente trascorral, en común con el de los herederos de doña Cesárea Vargas; sus límites son: al Norte, casa y solar de doña Melecia Mejía; al Sur, casa y solar de los herederos de doña Cesárea Vargas; al Oriente, solar de los herederos de Irene Chavarría; y al Poniente, con la plaza principal de esta ciudad. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 1º de septiembre de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don David Lorenzana, vecino de Comayagüela, presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en La Venta, el veintidós de noviembre del año pasado, ante el Juez de Paz Gregorio Sierra, por la cual don Eusebio Cruz vende á Juana Flores, en cuarenta y cinco pesos, una posesión de una manzana de extensión, próximamente, sin cultivo, acotada con cimiento de piedra, situada en la margen Sur del pueblo de La Venta, en terreno de comuneros titulado de San Antonio de La Venta, y linda: por el Norte, casa de la compareciente Flores y campo libre; por el Sur, trabajos de agricultura de Rosalío Funes, hoy de sus herederos, y de José Antonio Lagos p., cerco de por medio y que sirve de medianería á ambos trabajos, perteneciente determinadamente á las partes colindantes y al exponente; por el Este, el mismo trabajo de Lagos y campo libre; y por el Oeste, también campo libre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1911.

18-18

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 18 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor Edward James McLaurie, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito á inmediaciones de la aldea de La Travesía, jurisdicción municipal de Puerto Cortés, departamento de Cortés, dentro de los límites siguientes: al Norte y Oeste, el mar; al Sur, pantanos y la concesión otorgada al Capitán J. W. Grace para relleno de los mismos; y al Este, la Laguna de Alvarado y el caserío de La Travesía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del corriente se han presentado á su Despacho los señores Raimundo A. Reyes, Aurelio J. Morales, Modesto H. Amaya y otros á denunciar un lote de terreno nacional, en el que tienen ya establecidas algunas plantaciones, sito en jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida, y del que solicitan el dominio útil de cien hectáreas de extensión, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con cocales nacionales; por el Sur, montaña inculta nacional; por el Este, con trabajos de Marcial Blanco y Basilio Linares; y por el Oeste, con trabajos de Antón Obispo y Francisco Ewins. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, como apoderado del señor John Carey Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, y limitado como sigue: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por

la señora Elizabeth de Maham; al Sur y al Este, terrenos nacionales, también incultos; y al Oeste, río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto recién pasado se presentó á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, representando á la señora Elizabeth de Maham, vecina del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en dicho término municipal, del que solicita para su representación el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, por terreno nacional inculto, denunciado por el señor K. Cunningham Maham; al Sur y Este, por terrenos nacionales incultos; y al Oeste, por el río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Pedro J. Bustillo, como representante del señor K. Cunningham Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas, en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, con los límites siguientes: al Norte, terreno poseído por Leandro Zúñiga; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, río Tilano; y al Oeste, brazo del río Tilano que afluye al río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del mes corriente se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación de los señores Salvador Culotta y Lewis M. Thornburgh, vecinos de Puerto Cortés, en el departamento de este último nombre, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de Puerto Cortés, con el objeto de que sus representados obtengan el dominio útil de doscientas hectáreas, en las que ya el segundo de dichos señores tiene establecidos algunos trabajos agrícolas, y que tendrán por límites los siguientes: al Norte, por el río Chameleón, mediando terreno nacional pantanoso, actualmente inútil; al Sur, el río Ulúa; al Este, por terreno perteneciente al Doctor Policarpo Bonilla; y al Oeste, terreno nacional denunciado por un individuo de apellido Isabel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor Abraham D. Baird, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, con el objeto de que se le conceda á su representado quinientas hectáreas, que se medirán dentro de la demarcación siguiente: al Norte, por la manguita del río León, que la pone en comunicación con el río Ulúa; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, por dicho río Ulúa; y al Oeste, por el río León antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que en escrito de 12 de septiembre corriente se ha presentado don Félix Rodríguez, vecino de San Francisco, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno situado en San Cristóbal, departamento de Atlántida, como de cuatrocientas hectáreas, más ó menos, conocido con el nombre de «Cayo Felipe», que tiene los siguientes límites: al Norte, montaña nacional; al Este, terrenos de Pedro Bosch y Gustavo García, río de San Juan de por medio; al Sur, terrenos de los mismos señores Bosch y García; y el Oeste, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.

18-25-4

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 1º del en curso se ha presentado á su Despacho el señor don Salvador Culotta, en nombre de su padre don Pedro del propio apellido, manifestando lo siguiente:—Mi padre, don Pedro Culotta, ha hecho selección en terreno nacional, sito

en Laguna de los Micos, en jurisdicción del municipio de Tela, del departamento de Atlántida, de estos lotes de terreno que delimito y describo así: un lote que tiene mil seiscientos veinte metros de frente por mil doscientos treinta y cinco metros de fondo y que encierra un área de doscientas hectáreas, más ó menos, y que limita: al Norte, con zuampos en terreno nacional; al Sur, con finca de don Pedro Culotta; al Oeste, con finca del mismo señor Culotta; y al Este, con terreno nacional.—Otro lote, de una capacidad superficial como de ciento cincuenta hectáreas, que se conecta con el lote anterior en un ángulo Noreste, y que limita: al Norte, con finca del señor Agustín Disdier y la del mismo señor don Pedro Culotta; al Sur, con terreno nacional; al Este, con finca de don Pedro Culotta, el lote antes denunciado y finca del mismo señor don Pedro Culotta; y al Oeste, con terreno nacional; cuyos lotes de terreno son propios para el cultivo de cepas de bananos para la exportación, que es para los fines que los desea y para los cuales mi padre verifica esta concesión por mi medio; y además, basado en el hecho siguiente: mi padre es poseedor de dos fincas, cultivadas ya en su totalidad de cepas de bananos en ese mismo lugar y zona agrícola, y los dos lotes que ahora denuncia se conectan con esas fincas por el ángulo ya indicado, de manera que, al serle concedidos esos dos lotes, mi padre se halla favorecido en el sentido de que su empresa de bananos radicada en ese lugar, que es ya de cierta importancia, vendría á tener una importancia más notoria, pues se elevaría al carácter de una empresa de una magnitud que ella por sí puede, además de lo que corresponde al interés individual, atraer una influencia verdadera y positiva para el desarrollo agrícola de esa zona, más cuando mi padre, inmediatamente que le sean concedidos esos lotes, está en capacidad y preparado en todo para dar principio á sus labores y cultivarlos en un todo en un tiempo inmediato á la concesión, esto fuera de que, como poseedor de esas fincas conectadas á esos lotes, el derecho le indica que es á él á quien se le tiene que hacer esa concesión; y en su virtud, vengo ante Ud., señor Ministro, apoyado en el artículo 5º del Decreto número 50 del Congreso Nacional, de 22 de febrero de 1902, y el acuerdo de 20 de abril de 1904 y demás leyes y resoluciones concernientes á este caso, á pedirle sea servido conceder para mi padre indicado los dos lotes de terreno que solicita, por vía de dominio útil en arrendamiento; y que, corridos los trámites de ley, y en razón de que mi padre tiene las facultades financieras que se exigen por derecho, que le extendáis el título que cubra los derechos correspondientes á la concesión de sus lotes de terreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

19-25

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el señor L. M. Thornburgh, Agente de Negocios y empresario agrícola de la «Monte Vista Transportation Co.», pidiendo la concesión de un lote de terreno nacional como de cien hectáreas de capacidad superficial, en las márgenes del río Ulúa, jurisdicción municipal de Puerto Cortés, departamento de Cortés, y limitado así: al Norte y Oeste, con zuampos en terreno nacional y la mar; al Sur, caserío de El Trisagio; y al Este, el río Ulúa, estando situado dicho lote de terreno al lado izquierdo de dicho río, y en el cual preterde la Compañía emplazar una máquina de aserrar maderas, levantar edificios para instalación de esa maquinaria, construir

cantiles para halar maderas, emplazar un astillero para construcción de embarcaciones para el transporte de fruta y productos de aquella región, estableciendo talleres de mecánica, y el resto para horticultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

19-25 M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que el 22 del presente mes se presentó a este Despacho el señor Earle Woods, vecino de Uti-la, departamento de Islas de la Bahía, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno de seis manzanas de extensión, situado en el lugar llamado Thompson Ridge, jurisdicción municipal de Uti-la, dentro de los límites siguientes: al Norte y Sur, con zampo majagual; al Este, posesión de Joseph Bodden y Charles Thompson; y al Oeste, posesión de Luis Bernhard. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1911.

19-25-3-11 MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticinco del corriente mes, se ha mandado conferir a la señora Narcisca Deras la posesión efectiva de la herencia del difunto don Estanislao Deras. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 27 de septiembre de 1911.

15-2 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiocho del corriente, se ha mandado conferir a la señora Mercedes Pineda, en representación de los menores Manuel de Jesús y José de Jesús Villanueva, la posesión efectiva de la herencia del difunto Jesús Villanueva. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de septiembre de 1911.

15-2 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintinueve de agosto último, se ha concedido a doña Juana Polanco la posesión efectiva de la herencia del difunto Gregorio Rosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911.

15-6 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta y uno de agosto de este año, se ha concedido a don Vicente Chinchilla la posesión efectiva de la herencia del difunto don Benito Chinchilla. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y seis del corriente, se dió a Gabriel Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su padre Alejandro Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y ocho del corriente, se dió

a María Ofreciana Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su madre Francisca Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Andrea Clementina de Jesús Cruz la posesión efectiva de herencia testamentaria de Leandro Cruz.—Gracias, septiembre 28 de 1911.

15-6 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 del corriente mes se ha presentado a su oficina el señor General don Rafael López Gutiérrez, denunciando una faja de terreno nacional, sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre "El Tejar," en una superficie, más ó menos, de cien manzanas, y es propio para la cría de ganado. Sus límites son: al Norte, casa y terrenos de don Sotero Martínez; al Sur, linderos del terreno El Palo Blanco, perteneciente a los herederos de don Pilar Martínez; al Oriente, casa y terrenos de Jesús Valeriano; y al Poniente, el mismo terreno El Palo Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, agosto 29 de 1911.

30-18 LUIS ELVIE.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Calixto Zaldívar P., vecino de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno en la jurisdicción de Atima y a la margen derecha del río San Juan, constante, poco más ó menos, de tres caballerías de extensión, cuyos límites son: al Norte, con Poza Seca, río de por medio, y terreno de Totoca, de propiedad de los herederos del difunto Francisco Rivera; al Sur, con el Cerro de Pencalgüe y terreno medido por el Licenciado Juan Orellana; al Este, Peña de Penguaje; y al Oeste, con Zapofillo y Picacho de Pencalgüe y río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 12 de julio de 1911.

30-16 S. PACHECO BOGRÁN.

Rafael López Padilla, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Eulogio E. Castellanos, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cruz de Yojoa, ha denunciado ante mis oficinas un lote de terreno como de una caballería y media de extensión, situado en el lugar llamado "Los Rincones del Escoto," y a una legua de distancia del pueblo indicado. Indica el denunciante que dicho terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno "Las Cañadas" de don Próspero Mendoza; por el Sur, con terrenos conocidos con el nombre de "Imposibles," pertenecientes a doña Luisa C. de Leiva; por el Este, con terrenos denominados "Bijagua" y "Pedregal," de propiedad de don Jerónimo Zelaya, Prudencia Leiva y otros; y por el Oeste, con terreno del "Ocotillo" de don Antonio Guzmán, y con terrenos ejidales. Y pretendiendo el señor Castellanos adquirir en propiedad el expresado terreno, denunciado como baldío, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto veintinueve de mil novecientos once.

30-30 R. LÓPEZ PADILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez, vecino de Tegucigalpa, ha denunciado como nacional, y en la extensión de quinientas hectáreas, un terreno situado en el lugar llamado "Quindongo," a tres leguas, aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, en su jurisdicción y en el camino que de dicho pueblo conduce al puerto de Tela; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadenas de montaña denominadas Mico Quemado, también nacional; al Sur, con terrenos que pertenecieron a don Jesús Quiroz y ahora son de la propiedad del Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente, con terrenos pantanosos nacionales. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de "San Rafael."—Yoro, 16 de septiembre de 1911.

30-30 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Eligio Bautista, vecino ahora del pueblo de El Progreso, ha denunciado, en la extensión de cien hectáreas, el terreno que se encuentra como a un cuarto de milla de la aldea de La Protección, jurisdicción del expresado pueblo de El Progreso, en este departamento, siendo el terreno propio para agricultura en su mayor parte, y estando limitado: al Norte, con el lugar llamado Berchiché, que es terreno nacional; al Oriente, con el río denominado Palomos; al Sur, con la aldea mencionada; y al Poniente, con el río Uti-la. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Protección.—Yoro, septiembre 16 de 1911.

30-2 SABINO TINOCO

Denuncio de un terreno nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 19 del corriente se presentó el señor A. Arriano Inestroza, en su carácter de Síndico Municipal de Signatepeque, denunciando una faja de terreno nacional, situada al lado Norte de dicho pueblo y a una distancia como de doce kilómetros, siendo su extensión de ocho ó diez caballerías, propia para la agricultura, y linda: al Norte, montañas de La Peñita; al Sur, montaña del Caobanal, ejidos de Signatepeque; al Este, Cuchilla del Cimarrón, denunciado por don Salvador Vásquez; y al Oeste, terreno Ocomán, rematado a favor del Doctor J. Muñoz Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Comayagua, 27 de septiembre de 1911.

30-4 PATRINO NOLASCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público hace saber: que el día diez de noviembre próximo, a las dos de la tarde y en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se venderá en esta pública el terreno nacional denominado "Lomitas de Veracruz," situado a veinticuatro kilómetros de esta ciudad, y limitado del modo siguiente: al Oriente, con terreno de San Andrés, de la propiedad de don Natividad Mendoza y otros condueños; al Poniente y Norte, con el de San Felipe, de la propiedad de don Dionisio Ramírez; Elías Aguilar y otros; y por el Sur, con el terreno "El Ajedonal," ejidos del pueblo de Apacilagua. El terreno que se describe consta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco áreas y treinta y siete centiáreas, y en su totalidad es estéril, sirviendo solamente para la crianza de ganado, y se halla valorado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos cincuenta y nueve centavos, ó sea a un peso cincuenta centavos por hectárea. Artículo 16, Ley Agraria.—Choluteca, 11 de octubre de 1911.

2 E. BARAHONA MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el día seis de noviembre próximo, a las dos de la tarde, se venderá en esta pública, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "El Cacao," situado en el municipio de Namasigüe, de este departamento, y limitado así: por el Norte, con cerro de "El Cacao;" por el Sur, con "Yoloran" y "San Bernardo;" por el Oriente, con terrenos de "Santa Teresa;" y por el Poniente, con ejidos de Namasigüe y tierras de "Pereira." El terreno que se describe consta de novecientas treinta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas: en su mayor parte es de serranía y propio para la crianza de ganados, y se halla valorado en la suma de un mil cuatrocientos un pesos treinta y cuatro centavos ó sea a razón de un peso cincuenta centavos por hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 7 de octubre de 1911.

3 E. BARAHONA MEJÍA.

Tp. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 42.